

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2242055

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34.287

SANTIAGO, 10/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Juan Diego VITERI nacido el 06/09/2007 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 436000775 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE; y Lesly Johanna VITERI TORRES nacida el 26/12/1986 en Colombia, pasaporte ordinario RN 11542682 de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Lesly Johanna VITERI TORRES de nacionalidad COLOMBIANA una multa total en dinero de \$30.866 ( treinta mil ochocientos sesenta y seis pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su madre Laura Isabella MARTINEZ VITERI de nacionalidad COLOMBIANA y su hijo Juan Diego VITERI de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



CGDH/MCPR/MXMO  
[9501-7] 10/06/2010  
correl: 8.053

M. Cristina Pezoa Ramírez

Jefa Atención de Público

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM